

# REVALIDAÇÃO DE TÍTULOS:

PROCEDIMENTO NOS PAÍSES DA  
AMÉRICA LATINA E CARIBE

(1ª ED.)

---

**Projeto:**

Chamada Pública nº 02/2018

**Coordenação:**

Deise Baumgratz

Irving de Vellasco

Karen dos Santos Honorio





Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

## **REVALIDAÇÃO DE TÍTULOS: PROCEDIMENTO NOS PAÍSES DA AMÉRICA LATINA E CARIBE (1ª ED.)**

- Projeto:** Chamada Pública nº 02/2018
- Coordenação:** Deise Baumgratz  
Irving de Vellasco  
Karen dos Santos Honorio
- Objetivos:** Pesquisa sobre os trâmites de revalidação de títulos no exterior.
- Pesquisadores:** Adrian Camilo Cabrera Solarte  
Anjélica Jackeline da Silva  
Dayana Sidney Apaza Limachi  
Fatima Elizabeth Morinigo Martinez  
Geovany Antonio Flores Martínez  
Germán Francisco Burwood Clavijo  
Hugo Alfredo Jiménez Reyes  
Jackson José Sales Miranda Júnior  
Jean Carlos Velásquez Quintero  
Liliana Cristina Cruz Salvador  
Natalia Camila Garzón Sarmiento  
Pedro Louvain de Campos Oliveira



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

## **Apresentação**

Considerando a missão institucional específica da UNILA, que é a de formar recursos humanos aptos a contribuir com a integração latino-americana, com o desenvolvimento regional e com o intercâmbio cultural, científico e educacional da América Latina (Lei 12.189, art. 2º), a Pró-Reitoria de Relações Internacionais e Institucionais selecionou discentes voluntários(as) para reunir informações que pudessem auxiliar os(as) egressos(as) da UNILA com os trâmites de revalidação de diploma nos países de origem de nossos(as) discentes (Chamada Pública nº 02/2018).

Com base nos relatórios produzidos, elaboramos este breve “FAQ” sobre a revalidação na Argentina, na Colômbia, na Costa Rica, em El Salvador, em Honduras, na Nicarágua, no Panamá, no Paraguai, no Peru e no Uruguai. Boa leitura!

***Atenção!** O conteúdo deste material é meramente informativo e não substitui as informações legais e dos órgãos oficiais com jurisdição sobre os processos em cada país. Em caso de inconsistência ou erro, ou caso deseje complementar as informações ou pesquisar sobre algum países que não se encontre no Sumário, favor enviar um e-mail para <deise.baumgratz@unila.edu.br>.*



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

## Sumário

1 ARGENTINA .....	4
2 COLOMBIA .....	8
3 COSTA RICA .....	12
4 EL SALVADOR.....	18
5 HONDURAS .....	22
6 NICARAGUA .....	26
7 PANAMÁ .....	29
8 PARAGUAY.....	33
9 PERÚ .....	36
10 URUGUAY.....	38



## 1 ARGENTINA

El artículo 115 de la Ley 26.206 (Ley de Educación Nacional) establece que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, tendrá como función i) dictar normas generales i) sobre equivalencias de planes de estudios y diseños curriculares de las jurisdicciones y otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios; y ii) **sobre revalidación, equivalencia y reconocimiento de títulos expedidos y de estudios realizados en el extranjero**. En caso de existir un convenio internacional se opera según lo que éste establece, y el organismo responsable de la aplicación de los convenios es el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, la que tiene un área especial de convalidación de títulos y alumnos extranjeros.

Respecto a los términos, por **convalidación** se entiende el reconocimiento del título universitario otorgado por un país signatario de un convenio, o tratado bilateral o multilateral con la República Argentina. Implica tanto el reconocimiento académico del título como la habilitación para el ejercicio profesional. Por **reválida o revalidación** se entiende el acto que realizan las universidades nacionales argentinas para el reconocimiento del valor de un título universitario expedido por un país extranjero, ya sea para proseguir estudios o para la habilitación para el ejercicio profesional. Puede haber tantas normas como universidades nacionales existen, aunque sólo se puede revalidar títulos impartidos por una universidad extranjera mediante el análisis y la comparación de los currículos.

El profesional formado de la Universidad Federal da Integração Latino-americana que desee convalidar su título deberá tener en cuenta los siguientes aspectos. Existen dos tipos de convalidaciones: i) la que se necesita para proseguir los estudios de posgrado en especialidades de la salud y ii) la que se realiza para el ejercicio profesional. Las convalidaciones solicitadas para la continuación de estudios de posgrado en salud son provisorias y se otorgan sólo a los efectos de realizar prácticas médicas hospitalarias. Por su parte, las convalidaciones para el ejercicio profesional son definitivas y, según el convenio bilateral con cada país, su trámite puede ser directo o indirecto. En este último caso, un comité de expertos es quien realiza la evaluación del plan de estudios, por similitud con las obligaciones académicas de una universidad pública Argentina.

En ambos casos,

- a. Toda la documentación deberá pertenecer a la misma persona a cuyo favor han sido expedidos los diplomas y certificaciones, coincidiendo todos los nombres y apellidos completos con los documentos de identidad correspondientes.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

- b. La documentación debe estar certificada por el Ministerio de Educación del país de origen, el Ministerio del Interior y el Apostilla de la Haya.
- c. El diploma original debe estar autenticado por la Universidad de procedencia y el Ministerio de Educación del Estado que expidió el diploma.
- d. Hay que presentar un certificado analítico de materias rendidas en la carrera universitaria, con calificaciones y fechas de aprobación.
- e. Hay que presentar los programas correspondientes a las materias rendidas en la Universidad de procedencia, con la constancia de que pertenecen al examen rendido por el interesado.
- f. Hay que pagar el arancel correspondiente.
- g. Los documentos y títulos deberán estar traducidos al castellano por un traductor público en la Argentina.
- h. Los solicitantes, en caso de ser extranjeros, deberán previamente regularizar su situación migratoria en la Argentina. Aquellos estudiantes con estudios de más de doce meses de duración deberán tramitar la expedición del Documento Nacional de Identidad Argentino (DNI) para extranjeros.

En Argentina el proceso de **convalidación** se lleva a cabo por la Secretaría de Políticas Universitarias del gobierno argentino y todos los documentos deben ser presentados en formato digital, donde se establece un formulario de consulta por carrera y profesión que permite determinar la documentación que debe presentarse ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria con el objeto de iniciar la convalidación. Posteriormente, se instruye a solicitar turno para la finalización del trámite, con la posibilidad de hacer seguimiento posterior a la gestión y consultar la base de profesionales que han aprobado la convalidación.

Para los interesados de países que no poseen convenio con Argentina en este ámbito, se debe realizar una reválida en la Universidad Nacional de la provincia en que se resida y que otorgue un título con características similares a las enumeradas anteriormente: contar con residencia legal en el país; presentar el diploma/título original; presentar el plan de estudio de la carrera cursada, con el programa de cada una de las asignaturas cursadas; y presentar constancia o certificación de calificaciones.

Toda la documentación debe ser previamente legalizada. La Comisión de Reválidas dictaminará acerca de la equiparación del título presentado con el correspondiente que se otorga en la Argentina. Dictaminará además si considera necesario que el interesado deba ser examinado previamente. Una vez que la Comisión de Reválidas dictamine que la reválida es



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

factible, el interesado deberá someterse a pruebas que acrediten conocimientos en Historia Argentina, Geografía Argentina e Instrucción Cívica. Posteriormente el interesado deberá someterse a los exámenes de reválida en las asignaturas que haya determinado la Comisión para finalmente obtener la reválida de su título universitario. El proceso de reválida tiene un costo y un lapso variable dependiente de cada caso.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARGENTINA. CONSULADO GENERAL EN LONDRES. (Org.). **LEGALIZACIONES DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ARGENTINOS O EXTRAJEROS (APOSTILLA DE LA HAYA)**. Disponible em: <<http://www.clond.mrecic.gov.ar/es/node/2006>>. Acceso em: 25 maio 2018.
- \_\_\_\_\_. ARGENTINA.GOB.AR. **Sacar el DNI para extranjeros por primera vez**. Disponible em: <<https://www.argentina.gob.ar/sacar-el-dni-para-extranjeros-por-primera-vez>>. Acceso em: 30 mayo 2018.
- \_\_\_\_\_. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (Org.). **Ministerio de Educación de la Nación**. Disponible em: <<https://www.argentina.gob.ar/validez-nacional-de-titulos/ministerio-de-educacion-de-la-nacion>>. Acceso em: 25 maio 2018.
- \_\_\_\_\_. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. (Org.). **Apostillar un documento**. Disponible em: <<https://www.argentina.gob.ar/apostillar-un-documento>>. Acceso em: 25 maio 2018
- \_\_\_\_\_. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (Org.). **Cómo convalidar títulos universitarios extranjeros**. Disponible em: <<https://www.argentina.gob.ar/noticias/como-convalidar-titulos-universitarios-extranjeros>>. Acceso em: 25 maio 2018
- \_\_\_\_\_. ARGENTINA.GOB.AR. **Homologación de títulos educativos**. Disponible em: <<https://www.argentina.gob.ar/secretaria-de-provincias/homologacion-de-titulos-educativos>>. Acceso em: 27 mayo 2018.
- \_\_\_\_\_. MIGRACIONES. **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**. Disponible em: <<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexD.php>>. Acceso em: 28 mayo 2018.
- \_\_\_\_\_. Dirección Nacional de Migraciones. Control Migratorio. (**Tipos de documentos de viaje MERCOSUR y Estados Asociados**). Disponible em: <[http://www.migraciones.gov.ar/site\\_docs/indexDoc.php?ext\\_docmerco](http://www.migraciones.gov.ar/site_docs/indexDoc.php?ext_docmerco)>. Acceso em: 25 mayo 2018
- LA REVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EN EL MERCOSUR. Argentina: Núcleo de Estudios e Investigaciones En Educación Superior del Mercosur, v. 2, 2013. Disponible em: <<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/integracionyconocimiento/article/viewFile/5702/6915>>. Acceso em: 30 mayo 2018.
- PARAINMIGRANTES.INFO. **Países firmantes del Convenio de La Haya**. 2018. Disponible em: <<https://www.parainmigrantes.info/convenio-de-la-haya/>>. Acceso em: 27 mayo 2018.

## TEXTOS LEGALES

PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS: ÁMBITO DE APLICACIÓN. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Disponible



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

em: <<http://www.derecho.uba.ar/internacionales/pdf/res3720-revalida-de-titulos-anexo.pdf>>.  
Acesso em: 30 maio 2018.

PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA PARA LA PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS DE POST-GRADO EN LAS UNIVERSIDADES DE LOS PAISES MIEMBROS DEI, MERCOSUR. Disponível em: <<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL000412.pdf>>.  
Acesso em: 25 maio 2018.

PAÍSES DEL CONVENIO DE LA HAYA: Convenio nº 12, de 5 de octubre de 1961. Convenio nº 12, de 5 de octubre de 1961. Disponível em: <<https://www.parainmigrantes.info/wp-content/uploads/2017/09/Paises-convenio-de-la-haya.pdf>>. Acesso em: 25 maio 2018.

ACUEDO DE ADMISION DE TITULO Y GRADOS UNIVERSITARIOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS EN LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR. Disponível em:  
<[http://www.mercosur.int/innovaportal/file/5785/1/1999\\_acuerdo\\_es\\_admisiontitulosgrauniversitarios.pdf](http://www.mercosur.int/innovaportal/file/5785/1/1999_acuerdo_es_admisiontitulosgrauniversitarios.pdf)>. Acesso em: 27 maio 2018.

RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES Y TÍTULOS PROFESIONALES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE. Disponível em:  
<[https://www.cinda.cl/download/libros/Reconocimiento\\_y\\_Convalidación\\_de\\_Estudios\\_Superiores.pdf](https://www.cinda.cl/download/libros/Reconocimiento_y_Convalidación_de_Estudios_Superiores.pdf)>. Acesso em: 30 maio 2018.





## 2 COLOMBIA

En Colombia el proceso de convalidación es regido por la resolución N° 20797 del 9 de octubre de 2017, “por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la resolución 6950 de 2015”. La información y los procedimientos encontrados son respecto a la **homologación**, que se refiere a estudios parciales o incompletos: créditos y/o materias cursadas en el exterior, y a la **convalidación**, que se refiere al reconocimiento de un título de educación superior obtenido en el extranjero. El profesional formado de la Universidade Federal da Integração Latino-americana que desee convalidar su título deberá tener en cuenta los siguientes aspectos.

1. Colombia no posee ningún tipo de acuerdo o tratado con Brasil respecto a temas de convalidación o reconocimiento de títulos emitidos por instituciones de educación superior brasileras. El país no veta la convalidación o reconocimiento de algún título o carrera en específico, pero hace exigencias adicionales en el proceso en las carreras de derecho, contaduría, y áreas de la salud y de la educación. En caso de que la convalidación sea en alguno de estos títulos, se deberán verificar los requisitos y documentos adicionales en el sitio web del Ministerio de Educación Nacional<sup>1</sup> en el apartado de convalidaciones. No existen tampoco tratados o acuerdos con Brasil que sean dirigidos exclusivamente a los títulos concedidos por la UNILA.
2. La entidad encargada de convalidar los títulos de pregrado y posgrado en el país es el Ministerio de Educación Nacional<sup>2</sup>. El proceso de convalidación de títulos acontece principalmente por medio electrónico permitiendo que se pueda acceder a este sin estar presente en el país, y puede tardar de 2 a 4 meses dependiendo del tipo de trámite. Es cobrada una tasa de 572.600 COP para pregrado y 650.700 COP para posgrado; estas tarifas fueron establecidas por la resolución 2590 de 2012 (los valores fueron consultados en 02/03/2018).
3. Además del documento que identifique al interesado (cédula de ciudadanía o de extranjería, o pasaporte del extranjero) este precisa para el proceso de convalidación el diploma de pregrado o posgrado, según sea el caso, el certificado de calificaciones y el certificado del programa académico, todo debidamente traducido al español por alguno

---

<sup>1</sup> *Sitio web* del Ministerio: [www.mineduacion.gov.co/](http://www.mineduacion.gov.co/)

<sup>2</sup> En el caso de la homologación es efectuada directamente por la institución de educación superior terciaria de destino y es esta quien establece las tasas, documentos, tiempo de duración del proceso y medios de realización del mismo.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

de los traductores oficiales del ministerio<sup>3</sup>, y la apostilla o legalización del diploma y certificado de calificaciones por las autoridades correspondientes en el país de origen de los documentos. En el caso de la convalidación de un título de posgrado deberá anexarse el diploma de pregrado obtenido anteriormente, y si el título corresponde a doctorado no es necesario presentar el certificado de calificaciones.

4. El costo unitario para cada uno de los procedimientos burocráticos en Colombia<sup>4</sup> es de 31.000 COP para apostillaje y 21.000 COP para legalización (valores consultados en 05/03/2018) cualquiera de las opciones es aceptada ante el Ministerio. En cuanto a la traducción<sup>5</sup> se contactó a los traductores oficiales del Ministerio por medio de e-mail para conocer el precio, el cual se encuentra en un rango de 20.000 COP a 30.000 COP por página al día de hoy (05/03/2018).
5. Existe un convenio de la Haya que busca suprimir la exigencia de la legalización, dentro del cual Brasil y Colombia se encuentran. Pero es más costoso apostillar los documentos que legalizarlos, y ambos procesos sirven para realizar la convalidación del título. Sin embargo, el proceso de legalización es más burocrático y demorado, mientras que la apostilla de un documento en Colombia puede ser recibida por medio electrónico una vez realizado el pago y en Brasil puede realizarse el envío y recibimiento de los documentos por medio de correo.

## FONTES CONSULTADAS

COLOMBIA. Ministerio De Educación Nacional. **Resolución N° 20797**. 2017. Disponible en: <[https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-363183\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-363183_recurso_1.pdf)>. Revisado en: 01 mar. 2018.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Educación Nacional. Consejo Nacional de Acreditación. **Sistema Nacional de Acreditación en Colombia: Ejercicio Profesional en Colombia**. Disponible en: <<https://www.mineduacion.gov.co/CNA/1741/article-187352.html>>. Revisado en: 01 mar. 2018.

\_\_\_\_\_. Ministerio De Educación Nacional. **Guía Práctica Para La Convalidación De Títulos Profesionales En Colombia**. Disponible en: <[https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-239202\\_guia\\_practica.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-239202_guia_practica.pdf)>. Revisado en: 01 mar. 2018.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Educación Nacional. Consejo Nacional de Acreditación. **Sistema Nacional de Acreditación en Colombia: Legalización** de estudios y reconocimiento de títulos. Disponible

<sup>3</sup> Todos los traductores oficiales se encuentran en la web de la cancillería:

<https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/traductores/traductores.aspx>

<sup>4</sup> Los valores de apostillaje en Brasil varían en cada estado. En el estado de Paraná el costo es de R\$96 (los valores fueron consultados en 09/03/2018).

<sup>5</sup> Los documentos deben encontrarse apostillados al momento de la traducción.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

en: <<https://www.mineduacion.gov.co/CNA/1741/article-187346.html>>. Revisado en: 01 mar. 2018.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Educación Nacional. **Convalidación de títulos de estudios de pregrado otorgados en el exterior.** 2017. Disponible en: <<https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T345>>. Revisado en: 01 mar. 2018.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Educación Nacional. **Convalidación de títulos de estudios de posgrado obtenidos en el exterior.** 2017. Disponible en: <<https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T366>>. Revisado en: 01 mar. 2018.

\_\_\_\_\_. Ministerio De Educación Nacional. **Costo y duración:** Costo del proceso de convalidación. 2012. Disponible en: <<https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-350995.html>>. Revisado en: 02 mar. 2018.

\_\_\_\_\_. Cancillería. **¿Qué costo tiene una apostilla y una legalización?** Disponible en: <<http://www.cancilleria.gov.co/faq/que-costo-tiene-apostilla-y-legalizacion>>. Revisado en: 05 mar. 2018.

EL PAÍS (Colombia). Wendi López D. / Especial El País. **Así puede hacer valer el título profesional que consiguió por fuera de Colombia.** 15 out. 2017. Disponible en: <<http://www.elpais.com.co/familia/Asi-puede-hacer-valer-el-titulo-profesional-que-consiguio-por-fuera-de-Colombia.html>>. Revisado en: 01 mar. 2018.

UNIVERSIA COLOMBIA (Colombia). **Ministerio de Educación crea sistema de convalidación de títulos en línea.** 18 ago. 2015. Disponible en: <<http://noticias.universia.net.co/educacion/noticia/2015/08/18/1129882/ministerio-educacion-crea-sistema-convalidacion-titulos-linea.html#>>. Revisado en: 01 mar. 2018.

UNIVERSIA ESPAÑA (España). **Estudiar en Colombia:** Homologación. Disponible en: <<http://www.universia.es/estudiar-extranjero/colombia/salir/homologacion/4200>>. Revisado en: 01 mar. 2018.

## TEXTOS LEGALES

COLOMBIA. Resolución 20797 de 09 de octubre de 2017. Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la resolución 6950 de 2015. **Diario oficial de la República de Colombia.** Bogotá D. C. Diario Oficial No. 50.381, 09 oct. 2017.

\_\_\_\_\_. Ley 1324 de 13 de julio de 2009. Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes. **Diario oficial de la República de Colombia.** Bogotá D. C. Diario Oficial No. 47.409, 17 jul. 2009. (Artículo 10)

\_\_\_\_\_. Ley 30 de 28 de diciembre de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. **Diario oficial de la República de Colombia.** Bogotá D. C. (Artículo 38, literal i). Disponible en: <<https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-86437.html>>

\_\_\_\_\_. Ley 1753 de 09 de junio de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. **Diario oficial de la República de Colombia.** Bogotá D. C. Diario Oficial No. 49.538, 09 jun. 2015. (Artículo 62)

\_\_\_\_\_. Ley 115 de 08 de febrero de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. **Diario oficial de la República de Colombia.** Bogotá D. C. Diario Oficial No. 41.214, 08 feb. 1994. (Artículo 89)



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

\_\_\_\_\_. Resolución 2590 de 13 de marzo de 2012. Por medio de la cual se define el valor y se ordena el recaudo de unas tarifas. **Diario oficial de la República de Colombia**. Bogotá D. C. (Artículo 4). Disponible en:

<[https://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-230065\\_doc\\_interes2.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-230065_doc_interes2.pdf)>

\_\_\_\_\_. Decreto 5012 de 28 de diciembre de 2009. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias. **Diario oficial de la República de Colombia**. Bogotá D. C. Diario Oficial No. 47.577, 29 dic. 2009. (Artículo 29)



### 3 COSTA RICA

El proceso de homologación y convalidación de título universitario en Costa Rica requiere cumplir una serie de gestiones y presentar los requisitos exigidos por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y títulos del CONARE<sup>1</sup>. Esta institución fue la encargada de definir todo lo relacionado con el reconocimiento y validación de títulos desde el año 1982, cuando los Rectores de las instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) suscribieron un Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, el cual fue ratificado por los Consejos o Juntas Universitarias. Dicho convenio establece en el artículo 30 que “El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines” y el artículo 31 que “Las Instituciones signatarias se comprometen a mantener un solo sistema de estudios de posgrado de la Educación Superior Universitaria Estatal. Para hacer efectiva esta disposición se emitirán los reglamentos y se suscribirán los convenios que sean necesarios”.

Hay que tener en cuenta las siguientes diferenciaciones:

- a. **Reconocimiento** (o aceptación) de un grado o título es el acto mediante el cual la institución acepta su autenticidad y lo inscribe en sus registros con el propósito de dar fe, mediante certificación o constancia de la existencia del documento que lo acredita. También se pueden reconocer curso o bloques de asignaturas.
- b. **Equiparación** (homologación o equivalencia) es el acto por el que la institución responsable declara que el título o el grado reconocido equivale a un determinado título<sup>6</sup> que ella confiere o a uno de los grados<sup>7</sup> previstos en el Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, es decir: Diplomado, Bachillerato, Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado.
- c. **Convalidación** se aplica cuando los estudios son reconocidos, pero no son equiparables a ninguna carrera o posgrado que imparte la institución.

Después de equiparados o convalidados los estudios el estudiante debe incorporarse a la universidad pública, mediante un acto de juramentación.

---

<sup>6</sup>Se entiende por título uno de los elementos del diploma que “designa el área del conocimiento del quehacer humano en que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas” o “área de acción profesional de quien recibe el diploma”.

<sup>7</sup>El grado es el elemento del diploma que designa el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo, dentro de una escala creada.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

No existe diferencia entre procedimientos referentes a títulos de graduación (llamadas de primer nivel) y los de pos graduación (llamados de segundo nivel), solo que para graduación se deberá presentar original y copia del diploma de graduación (Bachillerato o Licenciatura) y para pos graduación se deberá presentar solamente el diploma de pos graduación. En ambos casos, si hubiera, presentar certificado de reconocimiento y equiparación.

También o existen diferencias entre las exigencias del sector público y privado, pero tocante al sector privado en algunos casos se pide estar asociado al colegio con respecto al área de formación, por ejemplo, al colegio de médicos.

Costa Rica y Brasil no tienen un acuerdo o tratado con respecto a la equiparación o reconocimiento, a pesar de que existe convenios con universidades de Brasil, tales como la Universidad Federal de Pernambuco, la Fundación Universidad Estadual de Mato Grosso, la Universidad Federal de Juiz de Fora, la Universidad de Sao Paulo-Escuela de Enfermería de Ribeirão Preto, la Universidad Estadual de Campinas, la Universidad de Brasilia y la Universidad Estatal Paulista

Hoy en día todas las universidades publicas costarricenses son competentes para reconocer y equiparar los grados y títulos emitidos por universidades extranjeras. No obstante lo dicho, y en virtud de que los centros de educación superior pública no son impartidas las mismas carreras, los miembros del Consejo Nacional de Rectores (conformado por la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional, y la Universidad Estatal a la Distancia) crearon la Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE), con el fin de que sea esta oficina la que determine a cuál institución, por tener la carrera más afín, le corresponde tramitar la solicitud de reconocimiento y equiparación, siguiendo el procedimiento establecido para tales efectos en el “Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal”. Con respecto a la carrera de medicina, el reconocimiento y equivalencia de estudios le competen al Consejo Universitario, en el cual estará representado el Colegio de Médicos y Cirujanos por medio de su Presidente o de la persona que éste designe para casos especiales, con todas las prerrogativas de que gozan los demás miembros, buscar la información más actual, ya que con el implemento de la ORE, probablemente se encontró alguna solución.

Existe una tasa a pagar por los servicios ofrecidos por la ORE, en primer caso se paga por el derecho de Tramites de Reconocimiento y Equiparación.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

**Tabla 1 – Tasa de servicio de la ORE**

Demandante	Tasa
Nacionales, Extranjeros con Cédula de Residencia Permanente, y Refugiados	¢104,000.00
Extranjeros	¢208,000.00

Datos consultados en el 12 de abril del 2018.

En segundo caso un pago adicional al pago que se realiza en la Oficina de Reconocimiento y Equiparación del CONARE, se deberán cancelar en la universidad respectiva los montos que se detallan a continuación:

Tabla 2 – Tasa de servicio de las universidades

Descripción	UCR 8	ITCR 9	UNA 10	UNED11
Publicación de Edictos	-	¢63,845	-	De acuerdo a la forma de cobro que establece La Gaceta
Certificación	¢2,210	¢42,725	¢3,700	¢6,325
Timbres de certificación	¢30	¢55	0	¢25

Datos consultados en el 12 de abril del 2018.

Además de eso existe el pago por Timbres Fiscales de acuerdo al grado académico al cual se equipara, tal como se detalla a continuación:

**Tabla 3 – Tasa de timbres fiscales**

Grado	UCR	ITCR	UNA	UNED
<b>Diplomado</b>	¢150	¢150	¢150	¢150
<b>Profesorado</b>	¢150	¢150	¢150	¢150
<b>Bachillerato Universitario</b>	¢250	¢250	¢250	¢250
<b>Licenciatura</b>	¢350	¢350	¢350	¢350
<b>Maestría</b>	¢600	¢600	¢600	¢600
<b>Maestría Extranjero</b>	-	-	¢800	-
<b>Especialidad Profesional</b>	¢100	¢100	¢100	¢100
<b>Doctorado</b>	¢750	¢750	¢750	¢750

<sup>8</sup>Universidad de Costa Rica.

<sup>9</sup>Instituto Tecnológico de Costa Rica.

<sup>10</sup>Universidad Nacional.

<sup>11</sup>Universidad Nacional Estatal a Distancia.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

Datos consultados en el 12 de abril del 2018.

Los montos indicados varían cada año. En la UCR, UNA y UNED los costos indicados se cobran al solicitante al final de trámite y solamente cuando se da el Reconocimiento y/o Equiparación. En el ITCR el solicitante debe cancelar el monto por publicación de edictos al inicio del trámite y el resto de rubros al finalizar. Para el apostillamiento en Costa Rica el precio es de ¢ 625.00 y en Brasil es de R\$ 96, ambos son aproximados porque varían de lugar en lugar (dato verificado el 1 de junio del 2018).

Los documentos exigidos, aparte de los que identifican al interesado son:

a. El formulario que se debe llenar presencialmente en oficinas del ORE.

b. Certificación, constancia o documento, debidamente legalizados, que indique que la institución libradora del diploma universitario o de estudios superiores tiene facultades para hacerlo y de que el grado y título obtenidos gozan de validez y reconocimiento oficial en ese país. La misma institución que emitió el diploma no puede expedir esta certificación, sino el organismo estatal competente, o dicho documento puede ser también expedido por el consulado o embajada respectiva en Costa Rica. En los casos en que la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de OPES posea información actualizada de este requisito se omitirá la presentación del mismo.

c. Certificación de las materias cursadas, calificaciones, unidad valorativa y escala de calificaciones (original y copia), debidamente legalizadas y traducidas al español (La traducción deberá ser también de sellos y cualquier otra leyenda o escrito, que forme parte del proceso de legalización o apostillamiento del mismo).

d. Cada solicitante cuyo requisito de graduación sea una tesis o trabajo final de grado, debe presentar una copia del mismo. Si el documento está escrito en un idioma distinto del español, se deberá presentar una traducción del resumen. Si la Institución de Educación Superior Universitaria Estatal designada para el trámite así lo requiere, la tesis o trabajo final de grado deberá ser traducida bajo absoluta responsabilidad de la parte interesada. En el área de la salud se deberá aportar certificado del Internado o Práctica Dirigida.





Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

e. El plan<sup>12</sup> y programa<sup>13</sup> de estudios, original y copia, deben corresponder al período de estudio del solicitante, los cuales deben aportarse sellados por la Institución o en su defecto debe presentarse el catálogo oficial de la Institución que contenga ambos requisitos. Podrán presentarse en formato digital, disco compacto o mediante consulta en la página oficial de la institución correspondiente siempre y cuando esa institución lo certifique mediante una carta la cual deberá venir en original, sellada y firmada. En el caso de que la persona interesada haya cursado su carrera en varias instituciones de educación superior, debe presentar los planes y programas de estudio correspondientes. Si la institución de Educación Superior Universitaria Estatal designada para el trámite así lo requiere, el plan y el programa de estudio deberán ser traducido al idioma español en su totalidad.

f. Recibo cancelado por derecho de trámites de reconocimiento y equiparación (original y tres copias). El pago no es reembolsable.

g. El tiempo que dura el proceso es, en la Oficina de Reconocimiento y Equiparación tarda más o menos 10 días, luego lo pasamos a la Institución que realizará el estudio y ahí tarda: si es grado de tres a cuatro meses y si es postgrado mes o mes y medio.

h. El trámite se puede realizar desde el exterior, enviando la documentación solicitada al ORE, y designar un apoderado según formulario, para que realice el trámite.

Todos los documentos deben presentarse debidamente legalizados (la legalización del documento se puede realizar por medio del Consulado de Costa Rica en el respectivo país o por medio del Convenio de la Apostilla de la Haya). Los sellos de los funcionarios o autoridades que autentican firmas deben ser también traducidos.

Todos los documentos oficiales expedidos en idioma extranjero deben ser traducidos por un traductor oficial debidamente certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso de que quién solicita el trámite haya obtenido traducciones de sus documentos en el extranjero, éstas deberán ser autenticadas, en caso contrario deberá realizar la traducción oficial en Costa Rica. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ofrece traductores e intérpretes oficiales.

---

<sup>12</sup> Plan de estudios es la distribución de las materias por año académico, señalando para cada una de ellas, entre otros: tipo de curso (semestral o anual), horas (teoría, práctica y laboratorio) y créditos (créditos u horas lectivas o unidades similares por semestre o por semana). La lista de materias deberá ordenarse por ciclos lectivos (por ejemplo: trimestres, semestres o años).

<sup>13</sup> Programa de Estudios es la descripción de cada curso o materia aprobada por el solicitante, con indicación, al menos, del contenido temático. Sellado por la institución correspondiente y debe corresponder al período de estudios de cada solicitante.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL EN COSTA RICA. **Convenio CONARE, 1982**. Disponível em: <[http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/convenio\\_conare.pdf](http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/convenio_conare.pdf)>. Acesso em: 1 mayo 2018.

CONSEJO UNIVERSITARIO. **Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación, 1986**. Disponível em: <<http://www.documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/6091/Reglamento%20para%20el20Reconocimiento%20y%20Equiparaci%C3%B3n%20de%20Grados,%20de%20TC3%ADtulos%20y%20Estudio%20realizados%20en%20otras%20universidades.pdf?sequence=1>>. Acesso em: 28 abril 2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE COSTA RICA. **Traductores e Intérpretes Oficiales**. Disponível em: <<https://www.rree.go.cr/index.php?sec=servicios&cat=informacion&cont=1054>> . Acesso em: 21 mayo 2018.

OFICINA DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DEL CONARE. Disponível em: <<https://ore.conare.ac.cr/xhtml/index.xhtml>>. Acesso em: 10 mayo 2018.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. **Convenios firmados por la Universidad de Costa Rica con Instituciones del Exterior**. Disponível em: <<http://www.oaice.ucr.ac.cr/es/convenios/listado-de-convenios.html>>. Acesso em: 20 mayo 2018.



#### 4 EL SALVADOR

En El Salvador, las personas que hayan cursado y aprobado estudios en una institución de educación superior extranjera podrán solicitar que dichos estudios sean reconocidos como **equivalentes** a los de igual índole impartidos en instituciones de educación superior salvadoreñas. Los documentos que acrediten tales estudios deberán estar autenticados.

A su vez, la **incorporación** implica el reconocimiento y validez académica de los estudios profesionales realizados en el extranjero, o servidos en el país por instituciones extranjeras, utilizando medios tecnológicos de comunicación. En este último caso, las instituciones de educación superior extranjeras deberán estar acreditadas en el país de origen por agencias legalmente reconocidas. La incorporación de títulos académicos obtenidos en el exterior puede ser realizado ante la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación de El Salvador (MINED), siempre que existan Convenios o Tratados Internacionales suscritos entre con los países de los cuales provienen los títulos o diplomas de grado de educación superior. En el caso de no existir ese instrumento jurídico, el proceso debe realizarse ante una Institución de Educación Superior (IES) que la tenga reglamentada, de modo que los procedimientos, costos y tiempo se regirán por reglamentos propios de cada IES. Para el caso específico, de acuerdo con información proporcionada por el MINED, existe un Convenio firmado entre El Salvador y Brasil en el área de educación, lo cual posibilita que las incorporaciones sean realizadas ante esta entidad de gobierno.

Se plantea tres diferentes mecanismos para la incorporación de títulos:

- a. **Reconocimiento:** Es la incorporación de estudios profesionales cuyos título y grados han sido obtenidos en países con los cuales El Salvador es signatario de convenios o tratados internacionales en esta materia.
- b. **Homologación:** Es cuando no existiendo un convenio con el país emisor del título o grado, se acepta por parte de una Institución de Educación Superior, que tenga en su catálogo de carreras autorizadas, la especialidad que el profesional obtuvo en el país extranjero.
- c. **Convalidación:** Se convalidan los títulos y grados que no son sujetos de homologación, y cuya especialidad no exista en nuestro país, debiendo para ello nombrar una comisión especial, que deberá contar con la aprobación del Consejo de Educación Superior. Una vez nombrada dicha comisión y analizado el título a convalidar, deberán dictaminar sobre la convalidación.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

Cuando se trate de incorporaciones relativas a la salud, el área jurídica, el área de educación u otras que el MINED estime convenientes, se mandará oír previamente al organismo rector de la vigilancia de dichas profesiones reguladas en el país y al Consejo de Educación Superior. No se ha encontrado información institucional disponible en la web sobre las posibles diferencias entre el procedimiento referente a títulos de grado y posgraduación, y sobre las exigencias del sector público y las del sector privado en respecto a los títulos. Se recomienda entrar en contacto con la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la dirección nacional de educación superior del MINED.

El art. 53 de la Ley de Educación Superior de El Salvador establece que todo profesional que desee incorporar su título de estudios superiores, deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección Nacional de Educación Superior del MINED, la cual deberá contener los siguientes aspectos:

- a. Designación de la autoridad a la cual va dirigido;
- b. Generales del peticionario;
- c. Objeto de la solicitud, con una breve exposición de los hechos;
- d. Declaración jurada de no haber iniciado el trámite de incorporación en otra institución;
- e. Enumeración de la documentación que adjunta;
- f. Señalamiento de lugar para oír notificaciones;
- g. Lugar y fecha; y
- h. Firma.

Aún de acuerdo con ese mismo artículo, para que la solicitud sea admitida deberá adjuntarse a la misma la siguiente documentación:

- a. Título del grado académico debidamente autenticado; (original y copia);
- b. Certificación global de notas, debidamente autenticadas (original);
- c. Título de Bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente incorporado en el país;
- d. Programa de estudios de cada una de las asignaturas cursadas;
- e. Certificación emitida por el funcionario competente en el país donde el solicitante cursó los estudios, que acredite que la Institución otorgante del título a incorporar funciona con arreglo a las leyes del mismo y que está autorizada para conferir tales títulos y grados; y
- f. Original y copia de Documento de Identidad Personal o Pasaporte.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

Cuando alguno de los documentos anteriores esté escritos en idioma distinto al castellano, el peticionario deberá presentar una traducción realizada conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles. Toda documentación oficial emitida por institución o entidad extranjera, para que tenga validez en el país, deberá ser legalizada atendiendo los procedimientos descritos en la Convención de la Haya (Apostilla de la Haya), de la cual Brasil y El Salvador son signatarios. Los gastos derivados de la traducción y legalización (Apostilla de la Haya) de los documentos deberán ser asumidos por el peticionarios.

1. Respecto a la traducción, los costos pueden variar dependiendo del país en el cual se realicen, El Salvador o Brasil. El costo del proceso de traducción obedece a dos parámetros: número de palabras por páginas y naturaleza técnica del documento. No se cuenta con información referente a los traductores juramentados que prestan este servicio en El Salvador.
2. En cuanto a la legalización, ese proceso debe ser realizado en Brasil, pues son documentos emitidos por autoridades de este país. El costo de la Apostilla de la Haya va a depender del estado en el que se realice ese proceso. Para el caso del estado de Paraná, el costo de la Apostilla es de R\$90,39 (mayo/18). Sin embargo, no debe descartarse la posibilidad de una variación de los costos internamente en el Estado.

La solicitud de incorporación de título académico podrá ser realizada ante la entidad correspondiente a cualquier momento, desde que se cumplan los requisitos previamente detallados. El plazo estipulado para el análisis y respuesta a la petición es de 30 días hábiles, a partir del recibiendo de la misma. El resultado será publicado mediante Acuerdo Ejecutivo en la Gaceta Oficial. El trámite ante el MINED no posee valor económico, sin embargo el costo de la publicación del resultado en el Diario Oficial tendrá que ser cubierto por el interesado (EL SALVADOR, 2018a). El costo a pagar dependerá del espacio que el acuerdo ocupe en el Diario Oficial: por ejemplo, para una publicación el valor a pagar es de USD\$7.00 por cada cuatro centímetros o fracción, para tres publicaciones es de USD\$12.00 (EL SALVADOR, 2018b).

En el caso que existan solicitudes de incorporaciones para carreras que no sean similares o equivalentes a las ofrecidas en el país, el MINED será el responsable de conformar la Comisión Especial *Ad Hoc* que tratará de esos casos. Cuando se trate de incorporaciones relativas a la salud, el área jurídica, el área de educación u otras que el MINED estime convenientes, se mandará oír previamente al organismo rector de la vigilancia de dichas profesiones reguladas en el país y al Consejo de Educación Superior.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

Los naturales de la República de El Salvador que fueron seleccionados por el proceso directo de UNILA, a ellos no se estipula la necesidad de retornar al país y quedarse por tiempo equivalente a lo cursado en el exterior. En el caso que el individuo participe de una beca de estudios otorgados por programas como el de la Organización de los Estados Américas, ONG u otras instituciones que dentro de su normativas así lo estipule su retorno y permanencia en el país de origen es obligatorio.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- OEI- Organización de Estados Iberoamericanos. **Estructura y titulaciones de educación superior en El Salvador**. Disponible en: <<http://www.oei.es/historico/homologaciones/elsalvador.pdf>>. Acceso en: 30/05/2018
- EL SALVADOR. Ministerio de Educación. **Incorporación de Títulos de Educación Superior procedentes del extranjero**. 2018a. Disponible en: <<http://www.mined.gob.sv/index.php/servicios/item/4066-incorporacioacuten-de-tiacute-tulos-de-educacioacuten-superior-procedentes-del-extranjero>> Acceso en 28 mayo 2018.
- \_\_\_\_\_. Imprenta Nacional de El Salvador. **Tarifas de Servicios del Diario Oficial**. 2018b. Disponible en: <<http://imprentanacional.gob.sv/tarifas-de-servicios-del-diario-oficial/#>> Acceso en: 28 mayo 2018.
- \_\_\_\_\_. Presidencia de la República. **Reglamento General de la Ley de Educación Superior**. 2009.
- Ministerio de Justicia y Seguridad. **Código de Procedimientos Civiles (Reformado en 2008)**. 1881. Disponible en: <<http://tramites.gob.sv/media/CODIGO20DE20PROCEDIMIENTOS20CIVILES.pdf>> Acceso en: 28 mayo 2018.



## 5 HONDURAS

A diferencia de Brasil, donde cualquier universidad puede reconocer, homologar o validar títulos extranjeros, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según la Constitución de la República, es la única institución hondureña facultada para reconocer los títulos universitarios otorgados por otras universidades, tanto nacionales como extranjeras. Además, no existen los términos “homologación” y “equivalencia”, solo reconocimiento.

No hay ningún tratado o acuerdo entre Honduras y Brasil que se refiera a lo reconocimiento de títulos, pero Honduras, así como Brasil, es signataria de la Apostilla de la Haya. Este acuerdo tiene como propósito suprimir la exigencia de la legalización diplomática o consular de documentos públicos y privados, para lo cual se emite un sello especial colocada por la autoridad oficial designada del país que produjo el documento. Estos documentos no requieren autenticación y son válidos únicamente entre los países miembros de la dicha Convención.

Todo el proceso de reconocimiento es realizado en la Dirección de Educación Superior de la UNAH. Según informaciones en el sitio de la UNAH, el interesado en realizar el trámite de Reconocimiento deberá Abocarse a las oficinas de la Dirección de Educación Superior de la UNAH, ubicadas en la primera planta del edificio C2 de Ciudad Universitaria, Bulevar Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras. Si el trámite de incorporación de título no lo presenta el interesado, deberá presentarse carta poder autenticada por Notario Público.

A fin de tramitar un título extranjero, se requiere la siguiente documentación:

- a. Para hondureños, tarjeta de identidad original y fotocopia (por ambos lados).
- b. Para extranjeros, fotocopia de la tarjeta de residencia por ambos lados o pasaporte.
- c. Título original con sus respectivas auténticas o apostilla copia tamaño carta (legible y por ambos lados)
- d. Certificación de Estudios original y fotocopia debidamente autenticada o apostillada que incluya las unidades valorativas o créditos y años de estudio.
- e. Programa sintético de cada una de las asignaturas que forman el Plan de Estudios, debidamente apostillado o autenticado (en caso que no exista convenio para apostillar) y encuadernado. A falta de plan de estudio, presentar catálogo oficial del centro donde realizó sus estudios.
- f. Documento oficial que muestre el movimiento migratorio del interesado, en el que se pueda verificar que el mismo, ha realizado los viajes y estadías correspondientes



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

al periodo que comprende los estudios realizados, en el país donde funciona la Institución Educativa que emite el título o diploma, salvo aquellos que hubiesen obtenido título o diploma otorgado por instituciones extranjeras al amparo de convenio con los centros de Educación Superior legalmente autorizados en Honduras o que por sí mismos, hubieran obtenido autorización del Consejo de Educación Superior.

- g. Partida de nacimiento original para hondureños por nacimiento y naturalización o tarjeta de residencia vigente original y copia para los extranjeros. Se exceptúan de presentar la tarjeta de residencia vigente original, los extranjeros que manifiesten en su solicitud que el reconocimiento o incorporación de títulos o diplomas es con el objeto de cumplir requisitos para obtener permiso especial de permanencia en la categoría de profesional o para ejercer una profesión universitaria por un solo periodo superior a los tres (3) meses. En este caso deberán presentar pasaporte o documento de viaje y adjuntar fotocopia para su cotejo.
- h. Una fotografía reciente del solicitante tamaño carnet o pasaporte.
- i. Para incorporar título de Especialidad o Maestría presentar fotocopia por ambos lados del título de Pregrado debidamente legalizado o incorporado.
- j. Para incorporar título de Doctorado presentar fotocopia por ambos lados del título de Pregrado y Maestría debidamente legalizados o incorporados.
- k. Descargar la solicitud, llenarla de manera digital, imprimirla y presentarla en la oficina de recepción de documentos (“Anexo I”).
- l. Recibo de pago por derechos de Incorporación que se cancelará en el Banco LAFISE, agencias UNAH o Boulevard Suyapa.

Además de los documentos que identifiquen al interesado, se requieren documento oficial que muestre el movimiento migratorio del interesado, en el que se pueda verificar que el mismo ha realizado los viajes y estadías correspondientes al periodo que comprende los estudios realizados en el país donde funciona la Institución Educativa que emite el título o diploma, salvo aquellos que hubiesen obtenido título o diploma otorgado por instituciones extranjeras al amparo de convenio con los centros de Educación Superior legalmente autorizados en Honduras o que por sí mismos hubieran obtenido autorización del Consejo de Educación Superior. Partida de nacimiento original para hondureños por nacimiento y naturalización o tarjeta de residencia vigente original y copia para los extranjeros. Se exceptúan de presentar la tarjeta de residencia





Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

vigente original, los extranjeros que manifiesten en su solicitud que el reconocimiento o incorporación de títulos o diplomas es con el objeto de cumplir requisitos para obtener permiso especial de permanencia en la categoría de profesional o para ejercer una profesión universitaria por un solo periodo superior a los tres (3) meses. En este caso deberán presentar pasaporte o documento de viaje y adjuntar fotocopia para su cotejo.

Respecto a los documentos expedidos por las autoridades hondureñas que van a surtir efecto en uno de los países Parte de la Convención de la Haya, ellos se apostillan en la “Sección de Autenticas y Apostillas” de la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y no requieren el trámite de autentica en el consulado del país de destino. La documentación que se presente en otro idioma diferente al español deberá acompañarse con la correspondiente traducción oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Honduras, pero El órgano responsable no ofrece información sobre los traductores oficiales.

El precio varía de acuerdo al grado del título, es decir, si es de nivel técnico, licenciatura, maestría o doctorado, y cambia si la persona es hondureña o extranjera:

**TABLA 1 – Precios de Incorporación**

<b>Nacionalidad</b>	<b>Grado asociado</b>	<b>Licenciatura</b>	<b>Maestría o Especialidad</b>	<b>Doctorado</b>
Hondureño	Lps. 1,100.00	Lps. 1,600.00	Lps. 1,700,00	Lps. 2,100.00
Centroamericano	Lps. 1,350.00	Lps. 2,100.00	Lps. 2,400.00	Lps. 2,600.00
No centroamericano	Lps. 2,100.00	Lps. 3,300.00	Lps. 5,100.00	Lps. 7,100.00

**Fuente:** Dirección de Educación Superior de la UNAH.

Es importante tener en cuenta que las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que los estudios académicos de la Educación Superior se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas conforme a las siguientes tablas:

- a) Grado Asociado: con un mínimo de 80 unidades valorativas y una duración de dos (2) años o más.
- b) Licenciatura: 160 unidades valorativas o más. Doctorado en Medicina y Cirugía: 320 unidades valorativas como mínimo con una duración de seis-ocho (6-8) años.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

- c) Especialidad: de 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura con una duración de uno a tres (1-3) años.
- d) Especialidad Médica: 90 unidades valorativas sobre el Doctorado en Medicina y Cirugía con tres (3) años de duración como mínimo.
- e) Maestría: de 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años.
- f) Doctorado: de 52 a 70 unidades valorativas sobre la Licenciatura o de 25 a 30 unidades valorativas, sobre un postgrado de dos (2) años como mínimo. En este caso el período comprende únicamente la etapa de estudio o asignaturas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

HONDURAS. Secretaria de Relaciones Exteriores. **Consultas frecuentes**. Disponible en:

<<http://www.sre.gob.hn/consultas%20%20frecuentes%20%20new.html>> Aceso en 27 de maio de 2018.

\_\_\_\_\_. Constitución Política De 1982 . Asamblea Nacional Constituyente .**DECRETO No 131**. Capítulo V. Artículo 160. Publicada en la Gaceta No. 23,612 del 20 de enero 1982.

Disponible en:

<<http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/ConstitucionRepublicaHonduras.pdf>> Aceso en 27 de maio de 2018.

\_\_\_\_\_. Secretaria de Relaciones Exteriores. Disponible em:

<<http://www.sre.gob.hn/inicio/Formatos,%20servicios%20y%20tasas/procedimiento-apostilla.pdf>>. Aceso en 27 de maio de 2018.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE HONDURAS-UNAH. Dirección de Educación Superior.

Disponible en : <<https://presencia.unah.edu.hn/csuca/articulo/conoce-los-pasos-para-tramitar-el-reconocimiento-de-titulos-otorgados-por-otras-universidades>>. Aceso en el 27 de mayo de 2018.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE HONDURAS-UNAH. Dirección de Educación Superior.

Disponible en: <<https://des.unah.edu.hn/servicio-al-usuario/tramites/validar-estudios-del-extranjero/>>. Aceso en el 27 de mayo de 2018.



## 6 NICARAGUA

En Nicaragua no hay un proceso de convalidación u homologación de los títulos emitidos en el extranjero, el proceso que se lleva a cabo en el país centroamericano es el de incorporación, el cual está regido por la Ley de incorporación de profesionales en Nicaragua, Decreto No. 132 del 25 de octubre de 1979, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 47 del 12 de noviembre de 1979. Para la incorporación de los nacionales graduados en el extranjero, el interesado deberá presentar ante la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), la solicitud de incorporación, acompañada de los documentos.

1. Actualmente Nicaragua no posee ningún tipo de acuerdo o tratado con Brasil respecto a temas de convalidación o reconocimiento de títulos emitidos por instituciones de educación superior brasileras. Sin embargo, Nicaragua no veta la convalidación o reconocimiento de algún título o carrera en específico, pero si hace exigencias adicionales en el proceso correspondientes a las carreras de derecho, contaduría, y áreas de la salud, ingenieras y de la educación. En caso de que la convalidación sea en alguno de estos títulos, se deberán verificar los requisitos y documentos adicionales en el sitio web de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), en el apartado de trámites. Además de que no existen tratados o acuerdos con Brasil que sean dirigidos exclusivamente a los títulos concedidos por la UNILA.
2. La entidad encargada en realizar la incorporación de los titulo emitidos en el extranjero en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua).
3. Nicaragua desde el 2013 hace parte del Convenio “Apostilla” de la Haya, el cual busca suprimir los trámites burocráticos entre países los países que hace parte. Brasil hace parte desde el año 2016.

Así, el profesional formado en la Universidad Federal de Integración Latino-Americana que desea que su título tenga validez en Nicaragua, debe realizar el siguiente proceso:

- a) Carta dirigida al doctor Luis Alfredo Lobato Blanco, Secretario General Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), solicitando la incorporación del título o los títulos que pueden ser de grado y posgrado. Si lo que incorpora son estudios de Postgrado tienen que presentar el título de Pre-grado, obligatoriamente.
- b) Copia de Cédula de Identidad o Cédula de Residencia en caso que sea extranjero (a).
- c) Original y fotocopia de Titulo y Certificados de notas y Planos de Estudios (original y fotocopia), debidamente autenticado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua o Apostillado en su defecto.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

- d) Si el Título y el Certificado de notas está en otro idioma que no sea el español traducirlos y las traducciones deberán ser oficiales de la UCA (Universidad Centro-Americana) o Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), en los casos de inglés y francés ir a los Departamentos respectivos, para el caso que no haya traductor lo puede hacer a nivel de Embajada, siempre y cuando venga con el sello de la misma.
- e) En caso que sea Médico fotocopia de Constancia de Servicio Social.
- f) En caso que sea incorporación de una especialización Médica presentar el certificado conclusión de la misma con sus notas finales y Planes de Estudio además Título de Médico General y de Especialista, para las Especialidades o Maestrías o Doctorados también presentarán Plan de Estudios todo en original y fotocopia debidamente autenticado o Apostillado en su defecto.
- g) Para el caso de aquellos que hicieron estudios con el grado académico de Técnico o Técnico Medio, deberá presentar original y copia de diploma de bachiller.
- h) En caso que sea de una Especialidad o Maestría de otra Carrera que no fuere Medicina presentar el título que lo acredite como Licenciado (a) o Ingeniero (a) también deberá presentar. Los graduados (as) en Licenciatura en Derecho, según el reglamento aprobado, debe obligatoriamente para poder incorporar su título tiene que cursar el diplomado en legislación nicaraguense. Presentar toda la documentación en la Secretaria General y luego se remitirá a la secretaria de la Facultad para el control de la inscripción y pago.
- i) La incorporación tarda 30 días, como máximo para que el Consejo Universitario lo apruebe. Luego para finalizar el trámite pasará por la Dirección del Registro Académico Estudiantil allí le indicarán lo pertinente al trámite de inscripción en el Libro de Incorporados.

Después de las anteriores etapas, debe realizarse lo siguiente:

- j) C\$ 40.00 (cuarenta córdobas en timbres comprados en la Dirección General de Ingresos), éstos tienen que ser de C\$ 10.00 (diez córdobas), sí las compras de C\$ 5.00 no son válidos.
- k) Original y copia del título y de la cedula de identidad.
- l) Aranceles: \*Incorporación de Extranjero C\$ 800.00 (Grado) y C\$1.000.00 (Postgrado). Este pago es por cada título que incorporará. Para el caso de incorporar más de un título serán cuatro timbres por cada título. (Valores consultados 30/05/2018).



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- DECRETO 132. **Ley de Incorporación de profesionales en Nicaragua.** Nicaragua: Asamblea Nacional de la Republica de Nicaragua, 1979. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/127D171E6A4FCC0B062570A600561BF2?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/127D171E6A4FCC0B062570A600561BF2?OpenDocument). Acceso: 29/04/2018.
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, Managua (UNAN). **Reglamento para el reconocimiento e incorporación de profesionales en Nicaragua.** Nicaragua: Secretaria General UNAN, 2016. Disponible: [http://www.unan.edu.ni/wp-content/uploads/2016/09/REGLA\\_RECONOCIMIENTO\\_INCORPORACION\\_PROF\\_N I.pdf](http://www.unan.edu.ni/wp-content/uploads/2016/09/REGLA_RECONOCIMIENTO_INCORPORACION_PROF_N I.pdf). Acceso: 28/04/2018.
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, Managua (UNAN). **Requisitos para la incorporación de títulos.** Nicaragua: Secretaria General UNAN, 2016. Disponible en: [http://www.unan.edu.ni/wp-content/uploads/2016/10/requisitos\\_incorpracion\\_titulos.pdf](http://www.unan.edu.ni/wp-content/uploads/2016/10/requisitos_incorpracion_titulos.pdf). Acceso: 30/04/2018.
- EL NUEVO DIARIO. **Uso de la Apostilla en Nicaragua.** Managua: El Nuevo Diario, 2013. Disponible: <https://www.elnuevodiario.com.ni/opinion/286144-uso-apostilla-nicaragua/>. Acceso: 31/05/2018.



## 7 PANAMÁ

El Proceso de reválida y homologación de títulos universitarios es regido por decreto ejecutivo No. 176, de 26 de octubre de 1998 en el que menciona que los títulos obtenidos en el extranjero serán determinados por la Universidad de Panamá (UP). La UP añade a los procesos de reválida y homologación el proceso de exoneración de revalida de título, que es “el procedimiento mediante el cual se produce el reconocimiento de títulos, diplomas o grados académicos universitarios obtenidos en otro país, con base en un tratado o convenio internacional de reciprocidad sobre la materia suscrita entre nuestro país y otro, eximiendo a dichos títulos, diplomas o grados de la aplicación del procedimiento de reválida, previa opinión de la Facultad relacionada con el título sujeto a reconocimiento.” (Artículo 325 literal e del Estatuto).

En cuanto se refiere a procedimiento de **revalidación** de título, la legislación panameña, más específicamente los reglamentos de las universidades aptas para dicho fin, solamente lo nombran de acuerdo al caso: *reválida* para los títulos o diplomas de grado y *homologación* de títulos de posgrado, y la diferencia consiste en que los responsables por firmar el certificado/título/diploma en el caso de reválida es el decano (rector) de la facultad y el vicedecano de posgrado en el caso de homologación. Además, en el *sitioweb*<sup>14</sup> de la UP se muestran los requerimientos para la reválida y homologación respectivamente difieren en que para el trámite de homologación se debe presentar el título/diploma de grado.

En cuanto se refiere al trámite de **convalidación**, las exigencias varían de acuerdo a la entidad responsable de la válida u homologación. En este caso, la diferencia que se encuentra entre la Universidad de Panamá (UP) y la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP) se da solo en uno de los documentos requeridos para dichos trámites que constan en el *sitioweb*<sup>15</sup> de los servicios académicos que ofrece Secretaría General de UTP. Además, en la UP el costo es de ciento veinticinco balboas B/.125 y en la UTP es de doscientas balboas B/.200.

De entre los tratados listados en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá no se encontró acuerdos o convenios en cuanto a convalidación de diplomas entre Panamá y Brasil. Según el sitio web de asesoría legal corporativa BAKES & ASOCIADOS (2015): “solo serán recibidos para homologación los Diplomas o Títulos de aquellas carreras

---

<sup>14</sup>UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. **Formularios de requisitos para los trámites de la Secretaría General.**  
Disponible: <<http://www.up.ac.pa/portalup/SecretariaGeneral.aspx?menu=428>>. Acceso: mayo 2018.

<sup>15</sup>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ. **Servicios Académicos que ofrece Secretaría General.**  
Disponible: <<http://www.utp.ac.pa/servicios-academicos-que-ofrece-secretaria-general>>



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

que no se encuentren restringidas en el país”. Sin embargo en los sitios web de las entidades responsables por la convalidación de títulos no disponibilizan esta información.

El proceso ocurre inicialmente en entidades del Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores, siguiendo de traductor oficial, posteriormente en el departamento de autenticación y legalización, y finalmente el interesado elige en que universidad, entre las nombradas por ley/decreto, desea realizar la validación de su título. La reválida de títulos académicos de grado tiene un valor de ciento veinticinco balboas B./125 y la homologación de títulos académicos de posgrado tiene un valor de ciento veinticinco balboas B./125.

Los documentos exigidos para la válida y homologación de títulos de grado y posgrado respectivamente son listados en el *sitioweb*<sup>16</sup> de la UP. El plazo establecido por la Universidad de Panamá desde la entrega de la solicitud con todos los documentos pertinentes es de 60 días, que es el trámite que lleva más tiempo para realizarse. Sin embargo, antes se deben apostillar y autenticar los documentos, y este periodo se estima en 15 días dependiendo de la complejidad de lenguaje de los documentos para la respectiva traducción y la cantidad de documentos. Panamá exige que todos los documentos necesarios para la reválida y homologación de títulos obtenidos en el extranjero sean traducidos, apostillados y autenticados.

El costo de la traducción es de diez balboas B./10 por página, con aproximadamente 225 palabras lenguaje sencillo y veinte balboas B./20 por página, con aproximadamente 225 palabras de un lenguaje complicado o técnico. Para la apostilla, se deberán presentar los documentos autenticados (originales) por el Ministerio de Relaciones Exteriores o institución regidora de autenticaciones en el país de origen ante el Consulado de Panamá. El costo es de diez balboas B./10 de servicio y veinte balboas B./20 de honorario consular. Este procedimiento aplica para todos los documentos que requieran ser usados en Panamá y en países extranjeros que no pertenezcan al Convenio de la Haya. El pago de la autenticación se debe realizar con antelación en el Banco Nacional de Panamá y se deberá presentar el recibo original más 3 copias ante el departamento de autenticación y legalización, al costo de dos balboas B./2 por cada documento. El método de pago es en efectivo y el tiempo para autentica de documentos ante el departamento de autenticación y legalización es de 45 minutos hasta 1 día.

El departamento de Autenticación y Legalización ofrece informaciones sobre traductores oficiales. El tiempo de entrega de documentos traducidos puede variar de acuerdo a la complejidad de los mismos y es determinado sobre acuerdo con el traductor público autorizado.

---

<sup>16</sup>UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. **Formularios de requisitos para los trámites de la Secretaría General.**  
Disponible: <<http://www.up.ac.pa/portalup/SecretariaGeneral.aspx?menu=428>>. Acceso: mayo 2018.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- B&A, 2015. Asesoría Legal corporativa. **Homologación de títulos o diplomas universitarios de carreras técnicas, licenciaturas, postgrado, maestría o doctorado.** Disponible <<http://legal.grupolegal.com.pa/385/homologacion-de-titulos-o-diplomas-universitarios-de-carreras-tecnicas-licenciaturas-postgrado-maestria-o-doctoradopanama-18-de-mayo-de-2015-comunicado-homologacion-de-titulos-o-diplomas-unive/>> Acceso: 28 de mayo de 2018.
- Código Judicial, Libro segundo – Procedimiento Civil. Disponible en: <<https://panama.eregulations.org/media/C%3%B3digo%20judicial.pdf>> Acceso: 28 de mayo de 2018.
- MARCO JURIDICO DE LA EDUCACIÓN EN PANAMÁ. Disponible en: <[https://iptlaspalmas.weebly.com/uploads/1/2/7/9/12795050/marco\\_marco\\_juridico.pdf](https://iptlaspalmas.weebly.com/uploads/1/2/7/9/12795050/marco_marco_juridico.pdf)>. Acceso: 28 de mayo de 2018.
- PANAMÁ. Ministerio de Comercio e Industrias. Legalización de documentos. **Trámites Departamento de autenticación y Legalización.** Disponible: <<https://panama.eregulations.org/procedure/105/48/step/126?l=es>> Acceso: 24 de mayo de 2018.
- \_\_\_\_\_. Ministerio de Relaciones Exteriores. Disponible < <https://www.mire.gob.pa/index.php/es/>> Acceso: 20 de mayo de 2018.
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUI. **Reglamento de reconocimiento, evaluación revalida, convalidación y equivalencia.** Disponible en: <<http://www.up.ac.pa/ftp/2010/principal/transparencia/docencia/Reglamento-Evaluaci%C3%B3n-T%C3%ADtulos%20-Final.pdf>>. Acceso: 28 de mayo de 2018.
- UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. **Esquema del proceso de homologación de título.** Disponible en <[http://www.up.ac.pa/ftp/2010/secgral/documentosEscaneadosWeb/Homologacion\\_de\\_Titulos.pdf](http://www.up.ac.pa/ftp/2010/secgral/documentosEscaneadosWeb/Homologacion_de_Titulos.pdf)> Acceso: 28 de mayo de 2018.
- \_\_\_\_\_. **Esquema del proceso de reválida de título.** Disponible en: <[http://www.up.ac.pa/ftp/2010/secgral/documentosEscaneadosWeb/Revalida\\_de\\_Titulos.pdf](http://www.up.ac.pa/ftp/2010/secgral/documentosEscaneadosWeb/Revalida_de_Titulos.pdf)>. Acceso: 28 de mayo de 2018.
- \_\_\_\_\_. Estatuto aprobado por el consejo general universitario No. 22-08 del 29 de octubre de 2008. Disponible en: <<http://www.up.ac.pa/ftp/2010/principal/transparencia/EstatutoAprobado.pdf>> Acceso: 28 de mayo de 2018.
- \_\_\_\_\_. **Homologación de títulos para panameños.** Disponible en: <[http://www.up.ac.pa/ftp/2010/secgral/documentosEscaneadosWeb/Requisitos\\_Homologacion\\_para\\_paname%C3%B1os.pdf](http://www.up.ac.pa/ftp/2010/secgral/documentosEscaneadosWeb/Requisitos_Homologacion_para_paname%C3%B1os.pdf)> Acceso: 28 de mayo de 2018.
- \_\_\_\_\_. **Reglamento para evaluación de títulos y otros estudios.** Disponible en: <[http://www.up.ac.pa/ftp/2010/v\\_academica/documentos/descargables/Reglamento-%20Evaluaci%C3%B3n-%20T%C3%ADtulos%20y%20Otros%20Estudios-OK.pdf](http://www.up.ac.pa/ftp/2010/v_academica/documentos/descargables/Reglamento-%20Evaluaci%C3%B3n-%20T%C3%ADtulos%20y%20Otros%20Estudios-OK.pdf)>. Acceso: 28 de mayo de 2018.
- \_\_\_\_\_. **Reválida de títulos para panameños.** Disponible en: <[http://www.up.ac.pa/ftp/2010/secgral/documentosEscaneadosWeb/Requisitos\\_Revalida\\_Paname%C3%B1os.pdf](http://www.up.ac.pa/ftp/2010/secgral/documentosEscaneadosWeb/Requisitos_Revalida_Paname%C3%B1os.pdf)> Acceso: 28 de mayo de 2018.
- \_\_\_\_\_. Secretaria general. **Formularios de registro para los trámites de la Secretaria general.** 2010. Disponible en: <<http://www.up.ac.pa/portalup/SecretariaGeneral.aspx?menu=428>>. Acceso: 28 de mayo de 2018.
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ. **Formulario de solicitud de evaluación de título y otros estudios obtenidos en el extranjero.** Disponible en <<http://www.utp.ac.pa/documentos/2014/pdf/utp-sg-revalida-titulo.pdf>> Acceso: 28 de mayo de 2018.





Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

\_\_\_\_\_. **Reglamento de revalida de título y reconocimiento de la autoridad academica de una universidad extranjera para expedir un título en particular.** Disponible en:

<[http://www.utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD\\_REGL\\_05REVALIDA\\_DE\\_TITULO.pdf](http://www.utp.ac.pa/documentos/2011/pdf/CACAD_REGL_05REVALIDA_DE_TITULO.pdf)>. Acceso: 28 de mayo de 2018.

\_\_\_\_\_. **Requisitos para tramitar homologación de títulos universitarios.**

Disponible en <<http://www.utp.ac.pa/documentos/2018/pdf/utp-req-homologacion-3.pdf>>  
Acceso: 02 de junio de 2018.

\_\_\_\_\_. **Requisitos para tramitar reválidas de títulos universitários obtenidos en el extranjero.** Disponible en: <<http://www.utp.ac.pa/documentos/2018/pdf/utp-req-revalida-4.pdf>> Acceso: 02 de junio de 2018.

\_\_\_\_\_. **Servicios que brinda la secretaría general.** Disponible en  
<http://www.utp.ac.pa/servicios-que-brinda-secretaria-general> Acceso: 02 de junio de 2018.



## 8 PARAGUAY

En Paraguay, el proceso de reconocimiento de los títulos de grado se encuentra reglamentado por la Ley N° 4995/2013, en su artículo 75 que versa: *“El reconocimiento de estudios completos realizados en el extranjero estará a cargo del Consejo Nacional de Educación Superior, que lo reglamentará”*<sup>17</sup> y el reglamento del mismo, aprobada según resolución 211/2018 que establece los requisitos para el reconocimiento de los estudios cursados en el extranjero<sup>18</sup>.

La homologación se refiere cuando el individuo no finalizó sus estudios en el extranjero y quiere continuar sus estudios en Paraguay, es decir estudios parciales o incompletos, créditos y/o materias cursadas en el exterior; la convalidación o reconocimiento se refiere al reconocimiento de un título de educación superior obtenido en el extranjero, es la certificación de la autenticidad y legalidad del título de grado o postgrado emitido por una institución de educación superior de un país extranjero, lo cual implica la aceptación de un título proveniente de otro Estado.

Luego de finalizar los estudios de cualquier carrera de la UNILA, el estudiante paraguayo que retorne al país para ejercer su profesión en territorio paraguayo requerirá realizar unos trámites para el reconocimiento de su título expedido por la UNILA:

Primero el graduado debe recurrir a la escribanía (cartorio de Foz do Iguazú) para el reconocimiento de firmas del título, luego debe ir al Consulado Paraguayo en Foz do Iguazú ubicado en Rua. Mal. Deodoro, 901 - Centro, Foz do Iguazú - PR, 85851-030, Brasil, después por el Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado sobre la calle Palma y 14 de Mayo, Palacio Benigno López, Asunción, luego por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en Piribebuy N° 460 casi Alberdi – Asunción, y por último al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en Pdte. Franco y Colón, para el registro oficial del título.

El listado de documentos a ser presentados ante la CONES para el reconocimiento del título de grado emitidos por la UNILA es:

- a. Formulario de Solicitud proveído por la CONES
- b. Título o diploma original y su copia debidamente autenticado por escribanía paraguaya y apostillado por La Haya en el Ministerio de Relaciones Exteriores
- c. Certificado de Estudios Original, debidamente firmado por la autoridad competente y apostillado por La Haya en el Ministerio de Relaciones Exteriores

---

<sup>17</sup>ASUNCION. Poder Legislativo. Consejo Nacional de Educación Superior. Ley 4995/13. Asunción, 2013.

<sup>18</sup>ASUNCION. Poder Legislativo. Consejo Nacional de Educación Superior. Resolución 211/18. Asunción, 2013.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

- d. Programa de Estudios
- e. Documento que establece el sistema de evaluación de la institución de origen
- f. Documento que indique carga horaria o créditos totales de la carrera
- g. Traducción del título o diploma y del certificado de estudios, por traductor publico matriculado en la Republica del Paraguay en el caso que no esté redactado en español, portugués o guaraní.
- h. Copia autenticada por escribanía paraguaya del documento de identidad civil, o del pasaporte completo.
- i. Pago del arancel correspondiente si lo requiere.

Como se mencionó más arriba, el primer paso a realizar es ir a la escribanía en Foz do Iguazú para el reconocimiento de firmas del título de grado y del histórico académico emitido por la UNILA, posteriormente el graduado debe dirigirse ante el Consulado Paraguayo en Foz do Iguazú con el título previamente visado por escribanía en Foz, posterior al consulado, debe dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores en la sección de legalizaciones para apostillar los documentos (Apostilla de La Haya) posterior a eso, debe ir al Ministerio de Educación y Ciencias para la legalización y visado del título con el documento de identidad, luego al CONES para que se reconozca el título y por ultimo al MEC nuevamente para el Registro Oficial profesional.

Si bien, cada tramite tiene su costo, el graduado paraguayo tiene la posibilidad de obtener la exoneración de algunos pagos en las instituciones públicas, presentando el Certificado de Repatriado, dicho certificado puede obtener de la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados<sup>19</sup>. Instituciones donde podrá presentar este Certificado: Ministerio de Relaciones Exteriores en Paraguay, Ministerio de Educación y Cultura, y Consulados y Embajadas de Paraguay en el Exterior. Requisitos: i) Cédula de identidad paraguaya; ii) Pasaporte (no excluyente); y iii) Título académico o constancia de trámite del mismo, y/o Certificados de Estudios o Analítico. Además,

- ⑩ Los documentos en idioma extranjero deberán estar traducidos al idioma español por traductor público matriculado ante la Corte Suprema de Justicia Paraguaya, a excepción de los que se encuentran en idioma portugués.
- ⑩ Todos los documentos exigidos deberán ser originales, los cuales serán fotocopiados y autenticados por el funcionario interviniente.

---

<sup>19</sup>REFUGIADOS, Secretaria de Desarrollo para Repatriados y. Certificado de Repatriación. Disponible em: <<http://www.repatriados.gov.py>>. Acesso em: 12 may. 2018.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

- ⑩ El Certificado de Repatriación podrá ser retirado por el titular o por alguno de los beneficiarios, mayor de edad, caso contrario presentar autorización al dorso de la contraseña.
- ⑩ La entrega del Certificado de Repatriación se realiza en no más de 72 hs., contando solo días hábiles

Si el graduado no posee el certificado de repatriación, deberá contar con aproximadamente Gs. 3.000.000 ya que en las distintas instituciones debe abonar los montos correspondientes.

El costo del apostillado de la Haya en el Ministerio de Relaciones Exteriores oscila los Gs. 157.000 por documento, es un convenio en la cual Paraguay es signatario, en el Ministerio de Educación y Cultura las legalizaciones cuestan Gs. 78.000 aproximadamente cada documento, y en el Consejo Nacional de Educación Superior es Gs. 2.300.000 el costo del reconocimiento del título. Todos estos valores están sujetos a variaciones según el salario mínimo vigente, y son precios para nacionales, en el caso de ser extranjero, los aranceles varían.

Los trámites para los títulos de Postgrados son similares, con la diferencia que el postgraduado debe presentarse primeramente ante la CONES para solicitar su reconocimiento. La CONES no veta ninguna carrera, pero existe la posibilidad que haya algún otro requisito que cumplir dependiendo de los casos omisos que no trata la Ley.

La obtención del reconocimiento del título puede llegar a tardar de 3 a 6 meses, debido a que primero debe ser estudiado la solicitud y analizado los documentos por el Consejo Nacional de Educación Superior, y posterior al análisis, la CONES sortea la universidad responsable de reconocer el título.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ASUNCION. Poder Legislativo. Consejo Nacional de Educación Superior. **Ley 4995/13**. Asunción, 2013. 24 p.

\_\_\_\_\_. Poder Legislativo. Consejo Nacional de Educación Superior. **Resolución 211/18**. Asunción, 2013. 3 p.

EXTERIORES, Ministerio de Relaciones. **Legalizaciones**. Disponible em: <<http://www2.mre.gov.py>>. Acceso em: 28 maio 2018.

RECONOCIMIENTO, Consejo Nacional de Educación Superior y. **Reconocimiento de títulos del exterior**. Disponible em: <<http://www.cones.gov.py>>. Acceso em: 03 may. 2018

CIENCIAS, Ministerio de Educación y. **Reconocimiento de Títulos extranjeros**. Disponible em: <<https://www.mec.gov.py>>. Acceso em: 04 maíos 2018.

REFUGIADOS, Secretaria de Desarrollo para Repatriados y. **Certificado de Repatriación**. Disponible em: <<http://www.repatriados.gov.py>>. Acceso em: 12 maio. 2018.



## 9 PERÚ

*Las informaciones que se presentan a continuación han sido retiradas íntegramente del sitio de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)<sup>20</sup>.*

El reconocimiento de título es un procedimiento administrativo realizado por la SUNEDU por mandato legal que reconoce el Diploma obtenido en el extranjero y emitido por una institución de rango universitario, autorizada por el organismo competente en dicho país.

El Reconocimiento procede cuando existen Tratados suscritos y ratificados por el Perú y sus contrapartes, que prevean compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria; en ese caso el Reconocimiento se efectúa sobre la mención tal cual figura en el Diploma. En el caso de Brasil, sólo procede para ciudadanos peruanos conforme a lo establecido en el Acuerdo Internacional suscrito entre ambos países. Los ciudadanos no comprendidos dentro del alcance de estos convenios deberán someter su grado o título al procedimiento de revalidación ante una universidad peruana autorizada. Esta lista será actualizada de acuerdo a la vigencia de los Acuerdos Internacionales sobre la materia que el Perú haya suscrito o suscriba.

Para solicitar el Reconocimiento del diploma obtenido en el extranjero en el Perú, se requiere:

- ⑩ Documento Nacional de Identidad del titular del grado académico o título universitario a reconocer, en el caso de ser peruano.
- ⑩ Pasaporte o Carné de Extranjería en caso de ser extranjero.
- ⑩ Sí el trámite es realizado por un tercero, adicionalmente, se requiere carta poder simple y el número del documento de identidad del apoderado.
- ⑩ Original del diploma que acredita el grado académico o título profesional, que de corresponder, deberá contar con la Apostilla de La Haya. En caso que el país de origen del diploma no sea parte del Convenio de la Apostilla de La Haya, el diploma debe ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, el Consulado del Perú en el país de origen, así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

---

<sup>20</sup>SINEDU. **Procedimiento de Reconocimiento de Grados y Títulos**. Disponible em:  
<https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros/>



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

Si el diploma o los certificados de estudios se encuentren en idioma distinto al castellano, se requerirá original y copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o por traductor colegiado certificado, consignando la identificación y número de registro o, de ser el caso, colegiatura del profesional encargado de la traducción.

Pago del derecho de trámite de S/. 645.00 correspondiente en los bancos señalados por la SUNEDU (Scotiabank, Interbank y Banco de La Nación). Los originales del diploma y/o certificados son escaneados y devueltos al solicitante al momento de la presentación de la solicitud de reconocimiento. Para el caso del Migrante Retornado (previa acreditación otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores) el monto a pagar es de S/. 322.50.

Para más informaciones, acceda a la sección “Orientación para el Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros” en el sitio del “SINEDU en línea” (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/orientacionreconocimiento>).



## 10 URUGUAY

En la República del Uruguay el proceso de reválida, reconocimiento y homologación de títulos es llevado a cabo por la Universidad de la República. La información y los procedimientos encontrados son respecto a la **reválida**, que se refiere al reconocimiento de un título de educación superior obtenido en el extranjero, **reválida de estudios parciales u homologación**, que se refiere a estudios parciales o incompletos: créditos y/o materias cursadas en el exterior, y al **reconocimiento de títulos**, que se da en el caso en que se presente un título que la Universidad no expide. El profesional formado de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana que desee convalidar su título deberá tener en cuenta los siguientes aspectos.

1. En 1996 fue aprobado el Protocolo de Integración Educativa para la Prosección de Estudios de Post-Grado en las Universidades de los Estados Miembros del MERCOSUR, ratificado por todos los Estados Partes, en el cual se acuerda reconocer los títulos universitarios de grado otorgados por las Universidades reconocidas de cada país, al solo efecto de la prosecución de estudios de posgrado. Por otra parte, en el año 1999 se aprueba el reconocimiento de títulos de grado y de posgrado reconocidos y acreditados en los Estados Partes, al solo efecto del ejercicio de actividades de docencia e investigación, mediante el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Parte del MERCOSUR, estando aún pendiente de ratificación por parte de Uruguay. No existen tratados o acuerdos con Brasil o con la UNILA que sean dirigidos a reválida automática de títulos, debido a que la legislación de la República del Uruguay no permite expedientes de ningún país, con excepción de Chile. La Universidad no veta ningún curso, pero cada caso es evaluado por un comité que decide si el solicitante debe presentar exámenes y/o cursar asignaturas adicionales para cumplir con los requisitos de la carrera.
2. La entidad encargada de revalidar los títulos de pregrado y posgrado<sup>21</sup> en el país es la Universidad de la República UDELAR. El proceso de reválida de títulos acontece de manera presencial, debiendo presentarse directamente ante la Bedelía<sup>22</sup> del servicio correspondiente portando los documentos exigidos<sup>23</sup>. El proceso de revisión por parte del

---

<sup>21</sup>La documentación se realizará de la misma forma que para reválida de títulos de pregrado, existiendo la particularidad de que deberá expedirse también la Comisión Académica de Posgrado, antes de la elevación al consejo de la facultad para su resolución.

<sup>22</sup>La Bedelía es la sección que centraliza la gestión de trámites para estudiantes, docentes y egresados.

<sup>23</sup>En caso de reválida de estudios parciales corresponde exigir la misma documentación que se requiere para la reválida de títulos, con la obvia prescindencia del título que el interesado aún no posee.



Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana  
Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais

comité demora al rededor de seis meses, sin contar el tiempo de expedición de la cédula uruguaya si se es extranjero.

3. El interesado deberá presentar una carta dirigida al Decano/Director de la Universidad de la República, formulando su solicitud de reválida, con indicación de C.I., domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Además deberá presentar el documento que lo identifique (cédula de identidad expedida por Dirección Nacional de Identificación Civil, vigente, no importa si es una C.I. provisoria), el título a revalidar<sup>24</sup> con su debida apostilla y traducción con firma de traductor público, el certificado de estudio<sup>25</sup> debidamente traducido y el programa de estudio de todas las asignaturas cursadas<sup>26</sup> autenticado por la universidad donde el interesado realizó sus estudios<sup>27</sup>.

4. Existe un convenio de la HAYA que entró en vigor el 14 de octubre de 2012 y suprime la exigencia de la legalización debido a su proceso burocrático, dentro del cual Brasil y Uruguay se encuentran. Este certificado es reconocido automáticamente en todos los demás países donde rige la Apostilla. En los países donde no rige la Apostilla, será necesaria entonces la legalización diplomática y consular.

5. El título debe ser apostillado en el país de origen de este. Los valores de apostillaje en Brasil varían en cada estado<sup>28</sup>. En cuanto a las traducciones deberán ser realizadas por un traductor público titulado en Uruguay.

6. En el caso de reconocimiento de títulos, cuando se presente ante el Servicio una solicitud de reválida de un título que la Universidad no expida, se debe solicitar el reconocimiento del título referido en el área más afín del título del interesado. Si existe duda respecto a si el título presentado puede ser revalidado o no, el interesado puede pedir en su carta de solicitud la reválida de su título o en su defecto el reconocimiento de este.

---

<sup>24</sup>Cotejo del título original exhibido con la fotocopia presentada, que deberá ser idéntica al documento.

<sup>25</sup>Se cotejará el original con las fotocopias.

<sup>26</sup>En la reválida de estudios parciales deberá prestarse especial atención a la denominación de las asignaturas cuya reválida solicita el interesado, cotejándolas con los programas presentados y constatando la aprobación de estas. Las asignaturas no deben superar el 80% del pensum de la carrera en que se encuentra inscrito y haber aprobado al menos un 20% del pensum de la carrera en la Universidad de la República.

<sup>27</sup>Se exhibirán los originales y se presentará un juego de fotocopias.

<sup>28</sup>En el estado de Paraná el costo es de 96R\$ (noventa y seis reales). Los valores fueron consultados en 26/03/2018.





## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- MERCOSUR. **Reconocimiento de Títulos en el MERCOSUR**. Disponible en: <<http://www.mercosur.int/innovaportal/v/5775/5/innova.front/reconocimiento-de-titulos-en-el-mercursosur>>. Revisado en: 27 mar. 2017.
- \_\_\_\_\_. **Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios Para El Ejercicio de Actividades Académicas En Los Estados Parte del Mercosur**. Asunción, Paraguay, 14 jun. 1999. Disponible en: <[http://www.mercosur.int/innovaportal/file/5785/1/1999\\_acuerdo\\_es\\_admisiontitulosgrauniversitarios.pdf](http://www.mercosur.int/innovaportal/file/5785/1/1999_acuerdo_es_admisiontitulosgrauniversitarios.pdf)>. Revisado en: 27 mar. 2018.
- \_\_\_\_\_. **Protocolo de Integración Educacional Para Formación de Recursos Humanos de Nivel de Post-grad o Entre Los Estados Partes del Mercosur**. Fortaleza, Brasil, 16 dic. 1996. Disponible en: <[http://www.mercosur.int/innovaportal/file/5785/1/1996\\_protocolo\\_es\\_formarecurhumanos.pdf](http://www.mercosur.int/innovaportal/file/5785/1/1996_protocolo_es_formarecurhumanos.pdf)>. Revisado en: 27 mar. 2018.
- \_\_\_\_\_. **Protocolo de Integración Educativa Para La Prosección de Estudios de Post-grad o En Las Universidades de Los Estados Miembros del Mercosur**. Fortaleza, Brasil, 16 dic. 1996. Disponible en: <[http://www.mercosur.int/innovaportal/file/5785/1/1996\\_protocolo\\_es\\_intgraeducioestudiosposgrado.pdf](http://www.mercosur.int/innovaportal/file/5785/1/1996_protocolo_es_intgraeducioestudiosposgrado.pdf)>. Revisado en: 27 mar. 2018.
- OLIVEIRA, P.L. Processo Interno 23422.010421/2017-30: **Plano de Trabalho de Mobilidade Acadêmica**. Foz do Iguaçu: Unila, 2017. 115 f. (74-83).
- UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA PARAGUAY. Resolución nº 22 de C.D.C., de 14 de junio de 2005. **Ordenanza sobre revalidación y reconocimiento de títulos, grados académicos y certificados de estudio extranjeros**. Asunción, Paraguay, 26 jul. 2005. Disponible en: <<http://dgjuridica.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/Ordenanza-002.pdf>>. Revisado en: 27 mar. 2018.
- URUGUAY. Universidad de la República. **Trámite para revalidar títulos/estudios realizados en el exterior**. Disponible en: <<http://www.universidad.edu.uy/renderPage/index/pageId/76>>. Revisado en: 27 mar. 2017.